

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

TRATAMIENTO RESPONSABLE SOBRE PUEBLOS ORIGINARIOS

Introducción:

En Argentina existen, al menos, unos 40 Pueblos Originarios que conviven en alrededor de 1.500 comunidades distribuidas en todo el país. A su vez, producto del despojo y la expulsión territorial, muchas familias migraron hacia las zonas urbanas y fueron parte de la formación de muchos barrios periféricos y populares. Se trata de comunidades preexistentes a la conformación de la Nación Argentina y sus derechos han sido reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales firmados por nuestro país.

Cada pueblo tiene su propia cosmovisión y formas de ver y entender el mundo, por eso algunos se autorreconocen como nación, pueblo o etnia, dependiendo del grado de colonización, aculturación y transculturación al que han sido sometidos. En la actualidad, se mantienen activas unas 16 lenguas ancestrales y existen otras en procesos de fortalecimiento y recuperación.

Según un estudio realizado por la UBA dado a conocer en 2005, alrededor del 56% de la población argentina tiene antepasados indígenas.

El legado de sus culturas, cosmovisiones, lenguas y tradiciones forman parte del patrimonio cultural de la Argentina, cuya custodia es responsabilidad del Estado.

Muchas veces, los medios de comunicación se han referido a la temática hablando sobre la “problemática indígena”, lo cual afirma implícitamente que la mera existencia de los Pueblos Originarios es un problema. Por ello, resulta indispensable una revisión y una nueva lectura respecto a la existencia de los pueblos-naciones que habitan ancestralmente este territorio.

El rol de los medios de comunicación audiovisual es fundamental en tanto formadores de sentido y opinión. Aquellas ocasiones en las cuales se reproducen miradas o terminología

incorrectas, incompletas o discriminatorias pueden resultar doblemente preocupante para algunas poblaciones, colectivos o comunidades, ya que no solo es un medio de comunicación el que difunde términos de este tipo, sino que, como consecuencia, estos son repetidos por al menos una parte de quienes consumen dichos medios. Por todo lo expuesto, desde ENACOM entendemos que los medios de comunicación pueden cumplir un rol activo en la divulgación responsable de temáticas, informando y visibilizando no solo dificultades, sino también culturas, posicionamientos políticos, realidades e identidades.

A fin de reconocer esos derechos y establecer mecanismos para su ejercicio, la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual incorporó en su articulado el Título IX - Servicios de comunicación audiovisual de Pueblos Originarios (artículo 151), que dispone la reserva de frecuencias en AM, FM y televisión abierta para las comunidades. Asimismo, creó mecanismos de financiamiento y promoción a partir de los cuales existen en la actualidad diversas emisoras pertenecientes a Pueblos Originarios localizados en diferentes regiones de la Argentina.

En la siguiente guía se ponen a disposición de las emisoras algunas recomendaciones para tener en cuenta a la hora de comunicar cuestiones asociadas a los Pueblos Originarios. El objetivo de la misma será establecerse como punto de referencia, entendiendo que un gran número de los conceptos y terminologías se encuentran aún en debate.

Buenas prácticas comunicativas. Recomendaciones y terminología

- Comprender que las personas pertenecientes a un Pueblo Originario son sujetos de derechos que forman parte de la vida política, cultural, económica y social de Argentina, y que los pueblos preexistieron a la conformación del Estado argentino. Hoy existen 40 Pueblos Originarios y se hablan no menos de 16 lenguas.
- Respetar las identidades. De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a su autodeterminación y a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

- Desactivar los prejuicios y estereotipos: evitar la mirada asistencialista y la victimización. Aunque pueda parecer redundante, es necesario recordar que las poblaciones originarias son ciudadanos con iguales derechos, que se encuentran organizados en forma comunitaria y política. Se debe evitar caer en una asociación entre Pueblos Originarios y pobreza.
- Propiciar coberturas comunicativas inclusivas mediante la presencia de las voces de las y los actores directos, que consideren sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.
- La presencia de Pueblos Originarios en sus propios medios de comunicación sin intermediarios fortalece la libertad de expresión y contribuye a la pluralidad de voces que plasma la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en su capítulo de Comunicación con Identidad.
- Al abordar un contenido referido a los Pueblos Originarios, se recomienda atender el correcto uso de los términos con que definen nombres, tipos de organización, autoridad y otras nomenclaturas importantes, e indicar con mayúsculas el nombre de cada pueblo (mediante la denominación por la cual se autoidentifican). Cuando se trate de idiomas originarios, respetar el modo de escritura, y en caso de ser necesario, obtener información para su correcta traducción.
- Se sugiere conocer la cosmogonía de los pueblos para fortalecer una visión comunicacional inclusiva y diversa. En este sentido, con respecto a las fechas significativas para la tradición occidental o nacional, se aconseja consultar la mirada de los pueblos indígenas respecto a las mismas e incluir esas voces en las producciones alusivas, entendiendo que existen muchas culturas y saberes ancestrales en Argentina.
- Incorporar la perspectiva de “Comunicación con Identidad” a la agenda mediática: los Pueblos Originarios tienen voz propia. El periodismo no debe buscar ser “la voz de” las comunidades indígenas, sino incorporar esas voces en las agendas de los medios.

- Consultar las políticas públicas del Estado con respecto a la temática a partir de la vinculación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en el que se encuentran representadas las diversas comunidades y pueblos.
- Promover y difundir la legislación respecto a los derechos de los Pueblos Originarios y su preexistencia ante el Estado como herramienta fundamental para el reconocimiento de la identidad y la igualdad de derechos en la sociedad.
- Evitar la asociación de rasgos fenotípicos con categorías nacionales, como así también la generalización de esas categorías con prácticas cultural y jurídicamente negativas.

Legislación

- Constitución Nacional, art. 75 inc. 17, sobre la preexistencia de los Pueblos Originarios. **Texto completo.**
- Ley Nacional de emergencia de la tierra comunitaria indígena N° 26.160. **Texto completo.**
- Ley de Educación Nacional N° 26.206, art. 52, 53 y 54, acerca de Educación Intercultural Bilingüe. **Texto completo.**
- Resolución 1042/10 de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se reconoce e incorpora en el Cronograma de Conmemoraciones y Celebraciones del Calendario Escolar el día 21 de junio “Año Nuevo de los Pueblos Originarios”. **Texto completo.**
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), art. 14. **Texto completo.**
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (61/295). **Texto completo.**
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (AG/RES. 2888). **Texto completo.**

Terminología

Pueblos Originarios: se utiliza para denominar a los primeros habitantes del nuevo Estado argentino. Categoría dada a las y los nacidos en el territorio ancestral, hoy en día en los pueblos del Abya Yala (conocido como América). La expresión “Pueblos Originarios” hace hincapié

en la idea de preexistencia de las comunidades indígenas de Argentina, reconocidas desde la Constitución Nacional. Sin embargo, existen comunidades que no se sienten representadas por este término.

Aborigen: 1) originario/a del suelo en que vive; 2) desde el origen; 3) sin origen. Existe un gran número de interpretaciones para este término. Actualmente algunos pueblos se refieren a sí mismos con él, aunque para otros resulta despectivo.

Indígena: originario del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda (es decir, originario de un lugar).

Indio/a: se trata de una de las primeras denominaciones usadas despectivamente para referirse a algunos pueblos-naciones ancestrales. La utilización de la palabra “indio” como insulto o como sinónimo de salvaje o bárbaro constituye una desvalorización de la cultura indígena. Sin embargo, existen sectores que emplean este término para resignificar el estigma y reivindicar su cosmovisión y cultura.

Pueblos-naciones en Argentina

Atacama, Avá Guaraní, Aymara, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupí, Comechingón, Diaguita, Guaycurú, Huarpe, Iogys, Kolla, Lule, Mapuche, Mocoví, Mbya Guaraní, Ocloya, Omaguaca, Pampa, Pilagá, Quechua, Ranquel, Rankulche, Sanavirón, Selk'nam (Ona), Tapiete, Tastil, Tehuelche, Tilián, Toba (Qom), Tonokoté, Vilela, Wichí, otros.

Consideraciones finales

Uno de los principales objetivos del Observatorio de la Discriminación en Radio y TV de ENACOM consiste en trabajar junto con los medios de comunicación de la Argentina en pos de lograr mejorar las prácticas comunicativas, tendiendo a reproducir contenidos que eviten la discriminación de cualquier tipo y fomenten el respeto, la armonía y la diversidad en todas sus formas. El Estado argentino se ha comprometido desde el año del Bicentenario a llevar adelante una reparación histórica con aquellas naciones y pueblos que habitan ancestralmente estas tierras. En ese sentido, comprendemos que esta guía debe ser considerada como una contribución a que no solo como Estado, sino también como sociedad, avancemos en la integración de las distintas naciones, culturas y pueblos que constituyen nuestro país, caminando siempre hacia la conformación de un Estado plurinacional, diverso e igualitario.